



14 DIC 2018
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Lima, 14 DIC. 2018

378 -2018-AGN/J

VISTOS, la Resolución Jefatural N° 260-2018-AGN/J de fecha 08 de noviembre del 2018 y el Informe N° 004-2018-AGN/CTA de la Comisión Técnica de Archivos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos se autoriza la eliminación de documentos declarados innecesarios del Congreso de la República, correspondiente al periodo de años 2008 – 2012, que hace un total de 54 metros lineales aproximadamente;

Que, con Informe de Vistos, la Comisión Técnica de Archivos comunica que de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se advierte la existencia de error material respecto al periodo de años correspondiente a la documentación autorizada a eliminar, donde se ha consignado 2008 – 2012, debiendo decir 1993 - 2007;

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error indicado es de carácter material y la rectificación del mismo no implica la variación del contenido sustancial ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde su rectificación;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 260-2018-AGN/J, en el extremo referido al periodo de años correspondiente a la documentación autorizada a eliminar, en los siguientes términos:

DICE: "(...) 2008 – 2012 (...)”

DEBE DECIR: "(...) 1993 – 2007 (...)”

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 260-2018-AGN/J.



Artículo 3.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Congreso de la República.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y archívese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

14 DIC. 2018

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo